INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MINÍMA CUANTIA Nº. 2671 DE 2023 .

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Director Territorial Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Ingeniero Jorge Eduardo Torres Manrique, se permite invitar a todas las personas naturales y/o jurídicas que estén interesadas en presentar oferta para participar en el presente proceso de contratación que tiene por:

1.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER

2.- ESPECIFICACIONES Y/O REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE, ES LA ENTIDAD ENCARGADA DE PRODUCIR EL MAPA OFICIAL Y LA CARTOGRAFÍA BÁSICA DE COLOMBIA; ELABORAR EL CATASTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE; REALIZAR EL INVENTARIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SUELOS; ADELANTAR INVESTIGACIONES GEOGRÁFICAS COMO APOYO AL DESARROLLO TERRITORIAL; CAPACITAR Y FORMAR PROFESIONALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDINAR LA INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA DE DATOS ESPACIALES (ICDE).

LA TERRITORIAL SANTANDER DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, DEBE CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 Y ESPECIAL LA FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES ESTABLECIDAS EN EL ART. 30, DONDE ADEMÁS SE MENCIONA EN EL NUMERAL 9 QUE DEBE: "9. DIRIGIR, EJECUTAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS, FINANCIERAS, DE TALENTO HUMANO, Y DE SISTEMA REQUERIDAS PARA LAS OPERACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS V LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA SEDE CENTRAL Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES" EN ESE SENTIDO, DEBE GARANTIZAR LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO MISIONAL DEL INSTITUTO, ASÍ COMO A LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA DIRECCIÓN TERRITORIAL

PARA EL ACATAMIENTO DE LO ANTERIOR, ESTO ES EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, SURGE LA NECESIDAD DE GESTIONAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER ANTE LA INEXISTENCIA DE TAL INFORMACIÓN, LA CUAL ES DE RELEVANCIA PARA CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA DE LOS EDIFICIOS, VOLUMETRÍAS Y PARA PODERLE DAR MEJOR USO A LOS MISMOS, GENERAR NUEVOS ESPACIOS DE TRABAJO Y DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ADECUADO ESPACIO LABORAL PARA SUS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PÚBLICO EN GENERAL.
PARA EVIDENCIAR LO ANTERIOR, SE ADELANTARON LAS INDAGACIONES CORRESPONDIENTES ANTE EL ARCHIVO LOCAL DE LA ENTIDAD, FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS Y ANTE LA SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, ASÍ COMO ANTE LA SUB DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE LA ENTIDAD, EVIDENCIÁNDOSE QUE SOLO EXISTEN DOCUMENTOS RELACIONADOS CON PLANOS DE DATOS DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER UBICADA EN LA CARRERA 20 NO. 33 – 58, NO ENCONTRÁNDOSE MAS DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.
ASÍ LAS COSAS Y ATENDIENDO A QUE EL OBJETO A CONTRATAR REQUIERE DE CONOCIMIENTOS EN ARQUITECTURA, DEBE PUES CONTRATARSE A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON TALES ESTUDIOS

ANTE LA EVIDENTE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA INSTITUCIÓN QUE PUEDA REALIZARLO, PUES, AUNQUE SE CUENTA CON PERSONAL CON CONOCIMIENTOS EN TOPOGRAFÍA, LA EVIDENTE CARGA LABORAL DE LOS MISMOS Y ANTE LA FALTA DE PREPARACIÓN ESPECÍFICA PARA CUMPLIR LA FINALIDAD CONTRACTUAL HACE IMPERIOSA LA BÚSQUEDA DE APOYO EXTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PROPUESTO.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Levantamiento arquitectónico: Plantas, cortes, fachadas, identificación de materiales, volumetría para el predio ubicado en la carrera 20 No. 33 -24 de la ciudad de Bucaramanga, construcción de tres pisos desarrollado en diferentes niveles donde funciona la oficina principal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Levantamiento arquitectónico: Plantas, cortes, fachada, identificación de materiales, volumetría para el predio ubicado en la calle 36 No. 22 – 16 ubicado n los niveles 1 y 2 piso del edificio denominado Agustín Codazzi Propiedad Horizontal de la ciudad de Bucaramanga, construcción de cinco pisos desarrollado en diferentes niveles.
Para tal efecto deberá entregarse a la entidad los siguientes documentos:
Plantas arquitectónicas piso por piso, localización y plantas de cubiertas a escala 1:50 con cada uno de los espacios, con sus respectivos niveles, cotas, materiales, distribución espacial identificando las diferentes zonas de trabajo y acceso, plantas de localización y de cubiertas.
Cortes a escala 1:50, con los cortes necesarios para la correcta identificación del elemento arquitectónico y relación de espacio público con sus respectivos niveles, cotas, espacios, materiales.
Fachada escala 1:50 identificando las fachadas de los edificios las cuales deben contener todos los detalles arquitectónicos para su interpretación: cotas de altura, materiales remates de cubierta.
Detalles arquitectónicos, detalles de espacios, alturas, mueves, instalaciones, puntos hidráulicos, eléctricos, sanitarios, datos de comunicación.
Renders en modelo 3D de los espacios, volumetría.

3.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Lugar de Entrega: BUCARAMANGA

Plazo de Entrega: EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.

Forma de Pago: Se realizará un único pago previa presentación de factura y constancia de recibido por parte del supervisor del contrato. por valor de 12,170,000.00 DOCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE, previa presentación de la factura, acta de interventoría y recibo a "entera satisfacción" por parte del interventor del contrato, comprobante de ingreso de los bienes en el Almacén General y certificado del Revisor Fiscal o en su defecto del Representante Legal que acredite el pago de aportes o cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Se entiende por entrega de los bienes a ENTERA SATISFACCIÓN, que los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos en el contrato, en los términos de referencia y en la oferta.

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

Se exigira poliza de seguro expedida por la compañia de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

1. Cumplimiento: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato

4.- PRESUPUESTO ESTIMADO: DOCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL ($ 12,170,000.00) MCTE., incluido I.V.A. según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°. 12623 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 .

5. RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será rechazada:

a. Cuando no haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en esta invitación pública, no se halle ajustada a las condiciones señaladas y se encuentre incurso en alguna de las causales que conllevan el rechazo de la propuesta.

b. Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución o la Ley.

c. Cuando no allegue la información solicitada por la entidad con el objeto de aclarar su oferta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

d. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta.

e. Cuando el valor total de la propuesta incluido I.V.A., exceda el presupuesto oficial estimado.

f. Cuando la propuesta haya sido presentada extemporáneamente.

g. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.

h. Cuando no se presente oferta económica al cierre del proceso de selección.

6. DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y se hará mediante comunicación motivada en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión o cuando ninguno de los proponentes resulte habilitado.

7. CRONOGRAMA

El cronograma sera estipulado en SECOP II

8.- LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

Los interesados, en participar en el proceso de selección, deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Solo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas (oferta económica) presentadas, oportunamente y en Línea a través de la plataforma del SECOP II, en el respectivo proceso.

Según to establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, el IGAC revisara la oferta económica de menor valor verificando que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del

presupuesto asignado para el contrato.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el IGAC adjudicara el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el cuestionario de propuesta económica y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá to indicado en el cuestionario de propuesta económica. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi efectuara la revisión aritmética de la oferta económica de menor valor, para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Los valores Propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente en relación con la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos y asumir cualquier nesgo asociado por aumento o cambio de moneda. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos. El presente proceso de selección se adjudicará la oferta económica presentada por el proponente que ofrezca el menor valor.

LA NO PRESENTACION DE PROPUESTA ECONOMICA, 0 LA PRESENTACION INCOMPLETA 0 LA PRESENTACION DE UNA OFERTA ECONOMICA PARCIAL, JUNTO CON LA PROPUESTA AL DEL CIERRE, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SE DECLARE RECHAZADA ECONOMICAMENTE.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad ó incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo presto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA I Es responsabilidad del proponente verificar, en la página Web del SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 2 Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación y con base en el principio de medición establecido en el Régimen de contabilidad Publica expedido por el Contador General de a Nación, para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos, por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros (pesos sin subdivisiones en centavos).

En el evento que a propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizara la evaluación de la propuesta económica. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 3 Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por El Instituto Geográfico Agustín Codazzi en los estudios previos, la Entidad establece que la postura ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía G-MOAB-01 expedida por la Agenda Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada Uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, el cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su Ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello

NOTA 4 El valor unitario presentado por el oferente para cada uno de los Ítems no podrá ser menor a igual a cero ($0

Pesos, ni podía ser superior al 100% del valor techo establecido para cada Ítem. Verificación de la propuesta económica.

El instituto Geográfico Agustín Codazzi, de conformidad con la establecido en las numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, realizara la verificación actual de la propuesta económica de menor valor y dará a conocer el orden de elegibilidad de la propuesta técnica presentada en este proceso, procediendo a comprobar actualmente el cuestionario de propuesta económica que contiene la correspondiente oferta del proponente que ofrezca El menor valor.

Una vez establecido el arden de elegibilidad, par menor valor, el IGAC revisara con el oferente calificado en el primer lugar la coherencia y consistencia entre (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de a oferta (ii) el precia ofrecido y (iii) el precia ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectiva Proceso de Contratación.

En el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al aferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, la entidad recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La entidad verificara la consistencia de la propuesta económica de menar valor respecta de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarias. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos

9. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION

Los siguientes documentos y exigencias, se consideran requisitos mínimos habilitantes para que su propuesta pueda ser valorada dentro del presente proceso de contratación. La entidad, se reserva el derecho de confirmar el contenido de todos y cada uno de los documentos que se exigen en este punto y no considerará las ofertas que no respondan a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad.

9.1.- REQUISITOS JURIDICOS

La verificación de este factor aplicará exclusivamente a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica.

Este criterio no otorga puntos, pero la falta de su cumplimiento excluye la oferta de las demás evaluaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección de mínima cuantía.

9.1.1 Persona jurídica

1. Carta de presentación de la oferta
2. Compromiso Anticorrupción
3. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
4. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.
5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).
7. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).
8. Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

10. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario. (Formato 7)
11. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.
12. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.
13. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
14. Propuesta economica
15. Certificado de residuos peligrosos

9.1.2. Persona Natural

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Compromiso Anticorrupción
3. Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.
4. Certificado de medidas correctivas de la persona natural.
5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
9. Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
10. Declaración de actividades legales.
11. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural.
12. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.
13. Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
14. Propuesta economica
15. Certificado de residuos peligrosos

9.1.3 Consorcios o Uniones Temporales

- La constitución del consorcio o unión temporal, deberá regirse por lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Si los integrantes del consorcio o la unión temporal, son personas jurídicas, cada uno debe acreditar su existencia y representación legal adjuntando el certificado que para el efecto expide la Cámara de Comercio. Si uno de los integrantes del consorcio es una empresa extranjera, acreditará su existencia y representación legal a través de los documentos expedidos para el efecto en el país donde fue constituida la empresa.

9.1.4 Personas Extranjeras

- Los proponentes extranjeros, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas

de su país de origen y acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta.

9.1.5.- DOCUMENTOS ADICIONALES.

- Certificación Bancaria de cuenta de ahorros o corriente.

9.2 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS Y/O REQUISITOS TECNICOS

La verificación de este factor aplicará exclusivamente a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica.

Este criterio no otorga puntos, pero la falta de su cumplimiento excluye la oferta de las demás evaluaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección de mínima cuantía.

10. - CONTENIDO DE LA OFERTA:

La oferta deberá ser presentada en la pagina para la contrataciôn pùblica - Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co- SECOP II.

11. -VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS

De conformidad con el artículo 85 del Decreto No. 1510 de 2013, la verificación de los requisitos habilitantes se efectuará exclusivamente sobre la propuesta de menor precio que cumpla con las condiciones de la invitación.

Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Adicionalmente se verificará que la oferta no contenga un valor artificialmente bajo de conformidad con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

12. PUBLICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

La verificación de requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio se publicarán en el SECOP por un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación.

13. DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta, según el orden de entrega de las mismas.

14. - ADJUDICACION

Vencido el plazo para que los oferentes alleguen sus observaciones frente al informe definitivo de evaluación de las propuestas, el INSTITUTO adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta con menor precio. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

JORGE EDUARDO TORRES MANRIQUE
DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER

Carrera 20 N.º 33-58
Tels: 634 2576 - 645 7868 - 645
0964 - 6346362
Bucaramanga
E-mail: bucaramanga@igac.gov.co
www.igac.gov.co